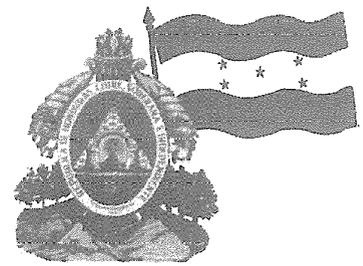


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 8 DE AGOSTO DEL 2005 NUM. 30,769

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 380-05

Tegucigalpa, M. D. C., 29 julio, 2005

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CONSIDERANDO:** Que las tortugas golfinas (*Lepidochelys olivacea*); desovan como parte de su ciclo reproductivo en playas arenosas y llegan cada año a anidar a las playas del pacífico hondureño.

**CONSIDERANDO:** Que por espacio de 28 años la Secretaría de Agricultura y Ganadería desarrolló el Proyecto de Conservación y Protección de la Tortuga Golfina; capacitando instituciones y personal técnico y pobladores de las comunidades costeras del Golfo de Fonseca, en la conservación y protección de esa especie.

**CONSIDERANDO:** Que en la zona sur, existen instituciones ambientalistas con entrenamiento técnico y capacidad suficiente para coordinar las actividades en los campamentos de anidamiento semi-artificial de la tortuga golfina.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Verificación y Control Ambiental del Golfo de Fonseca (CVC-GOLF); es una institución ambiental sin fines de lucro, que agrupa las instituciones ambientales de la zona sur, y que cuenta con recurso humano capacitado y recursos económicos para coordinar el Proyecto "Protección y Conservación de la Tortuga Golfina".

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

380-05	<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b> Acuerda: Informar a las instituciones públicas y privadas, involucradas en actividades ambientales, y al público en general que la "Comisión de Verificación y Control Ambiental del Golfo de Fonseca (CVC-GOLF)", es la Institución responsable del proyecto "Protección de Tortugas Marinas".	A. 1-2
	<b>Presidencia de la República</b> Acuerdo No. 17-2005	A. 4
<b>Sección B</b> <b>Avisos Legales</b> Desprendible para su comodidad		B. 1-20

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 340 de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5 numeral 2, 43 y 44 de la Ley de Pesca.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Informar a las instituciones públicas y privadas, involucradas en actividades ambientales, y al público en general que la "Comisión de Verificación y Control Ambiental del Golfo de Fonseca (CVC-GOLF)", es la institución responsable del proyecto "Protección de Tortugas Marinas del Golfo de Fonseca"; responsabilidad que fue trasladada legalmente por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Número 796-03, del 1° de septiembre del año 2003.

**SEGUNDO:** Reafirmar a la CVC-GOLF, como la única institución legalmente autorizada para coordinar, distribuir actividades en los campamentos semi artificiales, y solicitar cooperación económica o técnica a instituciones estatales o privadas, para el desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** Informar, que toda persona natural o jurídica, que desee involucrarse en actividades de protección de tortugas marinas en el Golfo de Fonseca, deberá coordinar las mismas con la CVC-GOLF.

**CUARTO:** Únicamente la parte normativa, declaratoria de veda, fiscalización de las medidas regulatorias y sanciones a las infracciones cometidas, estarán a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

**QUINTO:** Prohibir terminantemente durante el período comprendido del 1º al 25 de septiembre de cada año, la recolección, comercialización, importación, utilización y tenencia de huevos, partes y derivados de las Tortugas Golfinas (*Lepidochelys olivacea*) que desovan en las playas del Golfo de Fonseca.

**SEXTO:** Los infractores al presente Acuerdo, serán sancionados conforme a lo estipulado en la Ley General de Pesca y su Reglamento.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que sea publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"

**COMUNIQUESE:**

**MARIANO JIMÉNEZ TALAVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA

**DIONICIO CRUZ**  
SECRETARIO GENERAL